

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE MATRONA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 18 de mayo de 2010 sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocio de fecha 5 de Agosto de 2016, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.

### RESUELVE

Convocar para su provisión temporal mediante nombramiento estatutario de carácter temporal, en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la jornada ordinaria) a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de MATRONA en el Hospital Universitario Virgen del Rocio, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla, a 8 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DE LOS H.H.U.U  
VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

  
H.U. VIRGEN DEL ROCÍO  
EL SUBDIRECCIÓN GERENTE  
Fdo. Manuel Romero González  
Fdo.: Antonio Castro Torreguerra  
H.U. V DEL ROCÍO  
Subdirección Gerencia



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE MATRONA EN LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MATRONA.
- 1.2. VINCULACIÓN: El candidato/ha seleccionado/a quedará vinculado al Hospital a través de un nombramiento estatutario temporal de carácter eventual para cobertura de 1 profesional en situación de incapacidad temporal. La duración de los nombramientos no será superior a un mes. En caso de que se produjeran nuevas necesidades de cobertura, y siempre que no hubiera ningún candidato/a disponible en Bolsa Única durante el período vacacional, se acudiría a los/as candidatos/as seleccionados/as como aptos/as en esta convocatoria según el orden establecido en el listado baremado publicado de matronas.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de MATRONAS, proporcional a la jornada desempeñada:

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería en los términos establecidos en el art. 6.2 a)4º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, así como estar en posesión del Título de la especialidad de Enfermería Obstétrico - Ginecológica.
2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**3. FUNCIONES DEL PUESTO.**

Las propias del puesto convocado.

**4. PROCESO SELECTIVO**

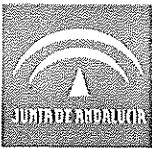
La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

## **5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

- 5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia de los HH.UU. Virgen Macarena y Virgen del Rocío. A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia del D.N.I.
  - Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
  - Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío

- 5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria y finalizará a las 14 horas del día 10 de agosto de 2016.
- 5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios.
- 5.4 En caso de empate, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 18 de mayo de 2010, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010).
- 5.5 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.
- 5.6 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Subdirección de Personal y de la Dirección de Enfermería, así como representantes de las organizaciones sindicales
- 5.7 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de matronas con la correspondiente puntuación.



## ANEXO I

### BAREMO

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados EN LA MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD EN CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS CON LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0,10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).



**ANEXO II**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
C/Plaza \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso/ puerta \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de MATRONA según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha \_\_\_\_\_ al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia del título de Diplomado Universitario, de Licenciado Universitario o título equivalente.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

En....., a..... de.....2016

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HH.UU. VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCIO



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente convocatoria, ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y enviada a la página web del SAS para su publicación en el día de hoy.

Sevilla, a 8 de agosto de 2.016

LA JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL  
DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Sánchez